

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés(23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Divorcio. **2021-00411**

Para los fines legales pertinentes, téngase por agregada las gestiones de notificación realizadas al demandado de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por tanto, se tiene por notificado al señor MISAEL PARRA GARCÍA por aviso el 10 de octubre de 2023, por secretaría contrólense los términos de contestación (Art.118, C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez